(02302) 33 5816 / 33 5829
concejo@cdgeneralpico.gob.ar
www.cdgeneralpico.gob.ar

ORDENANZA NRO: 995/25

VISTO:

La Resolución Municipal 406/25 -ad referéndum del Concejo Deliberante- que aprueba el Convenio suscrito entre Municipalidad de General Pico y la Administración Provincial del Agua; y

CONSIDERANDO:

Que las obras de ampliación de Agua Potable que se fueron realizando en la ciudad hoy requieren de un mantenimiento considerable (sobre todo en calles de tierra y en las que se asfaltaron últimamente) ya que se producen roturas en forma permanente, debido al material utilizado (mangueras de polietileno de baja densidad) lo que deriva en la necesidad de invertir en la generación de nuevos cruces y construcción de nuevas cañerías y empalmes;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal hace entrega de la documentación técnica, provista por la Concesionaria CORPICO, referida al Programa Provincial de Agua y Saneamiento - PROPAYS, para la ciudad de General Pico y solicita un aporte económico para la ejecución de la obra "Programa Doble red para eliminación de cruces";

Que, habiéndose analizado la documental, el Gobierno Provincial emite Decreto N° 5077/24, por el que aprueba la misma, faculta al Sr. Administrador Provincial del Agua a suscribir el Convenio que forma parte del Decreto mencionado y transfiere los fondos solicitados;

Que encontrándose en receso el Concejo Deliberante, se dicta la Resolución Municipal 406/25 en uso de las facultades conferidas por el Artículo 67mo., inciso 9no. De la Ley Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento N° 1597, debiendo ser elevada a ratificación del mismo;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1ro.: Ratifíquese, la Resolución Municipal 406, firmada el 29 de enero de 2025, que aprueba -ad referéndum del Concejo Deliberante- el Convenio suscrito entre Municipalidad de General Pico y la Administración Provincial del Agua en el marco del "Programa Provincial de Agua y Saneamiento – PROPAYS" por el cual el Gobierno de la Provincia de La Pampa se compromete a remitir la suma de PESOS CIENTO VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 9/00 ($ 122.356.939,09).

Artículo 2do.: Comuníquese, regístrese en la Carpeta de Ordenanzas del Concejo Deliberante y pase al Departamento Ejecutivo Municipal para sus demás efectos.-

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de General Pico a los 06 días del mes de Marzo de 2025.-

Lic. María Daniela CASTRO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE

CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL PICO
LA PAMPA

Alberto Ramón CAMPO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE